

TÍTULO DEL DOCUMENTO:

Ordenanza municipal número 28: SERVICIO DE FOTOCOPIADORAS



AUTOR: El responsable del servicio

TIPO DE DOCUMENTO: Ordenanza Fiscal

GRUPO DE TRABAJO: Serv. Económicos

NOMBRE DEL FICHERO: ordenanzaFiscal28.doc

DESCRIPCIÓN Y COMENTARIOS:

Anotaciones y aclaraciones previas:

- Aprobada el 30 de septiembre de 2005



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, (TRLHL), en relación con el artículo 41 de la misma Ley, el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos establece el Precio Público por la prestación del servicio de **fotocopiadora** que se regirá por la presente Ordenanza.

NATURALEZA

Artículo 2

La contraprestación económica por la prestación de los servicios de fotocopiadora tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de este Ayuntamiento y no concurrir ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del TRLHL.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Norma Reguladora quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior y en particular las personas que soliciten la correspondiente prestación del servicio



CUANTÍA

Artículo 4

La cuantía del precio público regulado en esta Norma Reguladora, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

1. Por fotocopia realizada en papel DIN A-4 en la biblioteca municipal 0,05 €

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 5

La obligación de pago del precio público nace desde que se preste o realice el servicio público contemplado en el artículo 2 de la presente Ordenanza.

NORMAS DE GESTION

Artículo 6

1. Las fotocopias se emitirán por la fotocopidora de la biblioteca municipal, previa introducción de las monedas correspondientes en el monedero instalado al efecto
2. El encargado de la Biblioteca municipal llevará el cuenta de las fotocopias emitidas por la maquina en base al contador en ella instalado y efectuará el ingreso en las arcas municipales y la liquidación en la fecha que el Ayuntamiento acuerde.

DISPOSICION FINAL: APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30/09/2005, ha quedado definitivamente aprobada y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia comenzando a aplicarse a partir de ese día y manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa.